



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

## Autoridades

### Intendente

Ing. Fabián Ríos

### Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

#### Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

#### Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

#### Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

#### Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

#### Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

#### Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

#### Secretaria de Desarrollo Comunitario

Prof. Nancy Aracely Sand Giorasi

#### Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

#### Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794 474725

# N° 2090

# Boletín Oficial

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



## Publicación Oficial

Corrientes, 04 de Abril de 2014

**Disposición N° 0324**  
**Corrientes, 01 de Abril de 2014.**

**VISTO:**

La Resolución N° 56 de fecha 18 de diciembre de 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución N° 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja única de la Administración de acuerdo a las disposiciones de la Ley 5571 y sus reglamentaciones.-

Que, el Art. 76 de la Ley 5571 permite disponer en carácter transitorio de fondos con afectación específica para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deban hacerse frentes a apremios financieros para los que no exista disponibilidades suficiente y sin afectar los servicios que deban prestarse con los fondos de afectaciones específicas.-

Que, el fondo unificado o caja única prevista es un instrumento esencial, para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas de Sector Público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado, como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, el día 14 de enero de 2014, fueron acreditados en la cuenta N° 2211022781 de Rentas Generales del Banco Nación, fondos por la suma de \$ 4.967.056,89 provenientes de la Nación aún no identificados.

Que se torna necesario realizar una transferencia transitoria por la suma de \$ 407.857.40 desde la cuenta a la cuenta 2211022781 de Rentas Generales a la subcuenta de 168 Cuadras.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO,**  
**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Autorizar la transferencia transitoria de la suma de \$ 407.857,40 (PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS) desde la cuenta 2211022781 de Rentas Generales a la subcuenta de 168 Cuadras del Banco Nación, por el mencionado en los considerandos.-

**Artículo 2:** Encuadrar la presente erogación dentro las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Art. 76 y Resolución N° 56/13.-

**Artículo 3:** Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.-

**Artículo 4:** Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.-

**Artículo 5:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Cr. Rodrigo Martín Morilla**  
**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**JUZGADO DE FALTA N° 5**

**OFICIO N° 317**

**Causa caratulada N° 602/N/2014, C/NÚÑEZ DANIEL ALBERTO**, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 133, de fecha 31 de Marzo de 2014, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 133, CORRIENTES, 31 de

Marzo de 2014. AUTOS ... VISTOS ... CONSIDERANDO ... FALLO: **1º) CONDENAR al Sr. NUÑEZ DANIEL ALBERTO**, de demás datos obrantes ut supra, por Actas de Infracción N° 001974, 0001975 de la Dirección de Tránsito, por la infracción de “conducir en estado de ebriedad (según alcoholímetro 2,47 g/l) por provocar siniestro, (atropellar ciclista y automóvil estacionado), por falta de registro de conducir.- conducta descripta en el Art. 86 Inc. a), 13 Inc. a), 72 Inc. a) de la Ordenanza 3202, AL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE 1179 U.M. (UN CIENTO SETENTA Y NUEVE UNIDADES DE MULTA) –sanción prevista en el Art. 53, 6, 55 de la Ordenanza N° 2081, publicada el día 15/11/90 B.M.O. N° 378-, que se discrimina de la siguiente manera 1140 UM en concepto de Multa, 24 U.M. en concepto de Estadía, 15 U.M. en concepto de Grúa, la que vencerá de pleno derecho en el día de notificado el fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **2º) INHABILITAR al Sr. NUÑEZ, DANIEL ALBERTO D.N.I N° 26.093.056**, de esta Ciudad capital, por el término de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad,” (Art.1º de la Ordenanza N° 5466.- Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). **3º) DISPONER** que el Sr. **NUÑEZ, DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 26,093.056**, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.OM. 1413. **4º) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de Corrientes, para, que se proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). **5º) LEVANTAR** el Secuestro N° 36859, del 20 de Marzo de 2014, del vehículo: AUTOMOTOR, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: GOL 1.4 L, DOMINIO: KYQ576, MOTOR N°: CNB028011, CHASIS: N°: 9BWCFO5CP073133. **OFICIAR A SUS EFECTOS. 6º) HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a), 13 Inc. a), 72 Inc. a) - **7º) NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días - Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO - Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- **8º) REGÍSTRESE, NOTÍFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA”.-**

**Dra. Teresita Olmedo**  
**JUEZ**  
**Juzgado de Faltas N° 5**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

#### **JUZGADO DE FALTAS N° 4**

##### **OFICIO N° 463**

EXPTE. N° 599/P/2014 – **INFRACTOR: PIRIS FACUNDO NICOLAS**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo 248 que en su parte pertinente reza: “N° 248, Corrientes, 18 de Marzo de 2014: “1º)..., 2º) **DISPONER** la participación del condenado **PIRIS FACUNDO NICOLAS – DNI 29.672.507**, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. 3º) ..., 4º) **INHABILITAR a PIRIS FACUNDO NICOLAS – DNI 29.672.507**, domiciliado en Birán 1161, de ésta Ciudad, por el Término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 18/03/2014 al 16/06/2014, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53º de la Ordenanza N° 2081 – BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza N° 2081 – B.M 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1º. 5º) **NOTIFÍQUESE ... 6º) REGÍSTRESE.-**

**Dr. Guillermo E. Gutnisky**  
**JUEZ**  
**Juzgado de Faltas N° 4**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**